



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 60 pesetas :-: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1989	Martes 6 de junio		Número 106

GOBIERNO CIVIL

Normas para el otorgamiento de los permisos necesarios a efectos de concurrencia a las Elecciones al Parlamento Europeo, previstas para el día 15 de junio de 1989

Por Real Decreto núm. 377/1989, de 14 de abril (B. O. E. del 17), se se convocan Elecciones para Diputados al Parlamento Europeo, siendo necesaria facilitar al máximo el derecho de voto de todos los afectados, tanto trabajadores como funcionarios, a cuyo fin tiende el Real Decreto núm. 378/1989, de la misma fecha, que dicta normas complementarias para el desarrollo de las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, cuyo art. 3.º faculta la adopción de las medidas precisas.

En su virtud, vistos además el art. 37.3.d) de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el art. 30.2 de la Ley 30/1984, de Medidas para la reforma de la Función Pública, se dispone:

1) Permisos retribuidos para los afectados que participen como electores (art. 3.1 del Real Decreto 378/1989, de 14 de abril).

a) Electores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

— En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Electores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

— Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Electores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

— Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Electores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

— Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En los supuestos anteriores, cuando por alguna causa (trabajo a tiempo parcial, reducciones de jornada, etc.) los electores afectados realizasen una jornada inferior a la habitual, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo real y la jornada normal.

Corresponderá al empresario u órgano de la Administración Pública pertinente la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los electores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) Permisos retribuidos para el personal afectado que tenga la condición de Presidente, Vocales de mesas electorales, Interventores

y Apoderados (art. 3.2 del Real Decreto 378/1989).

— En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho, excepto si se disfruta en dicha fecha el descanso semanal, a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día 16 de junio. Cuando se trate de Apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada del día de la votación, siempre que no se disfrute en la misma del descanso semanal.

— Si alguno de los afectados comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche que comience en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa u organismo público, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3) Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto aludido y desarrollados en los apartados que preceden, no supondrá merma de la retribución que por todos los conceptos se viniera obteniendo, sirviendo como justificación adecuada la presentación de certificación del voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

4) La normativa anterior debe entenderse de aplicación al personal de la Comunidad Autónoma y de las Corporaciones Locales, «tanto por analogía como por vir-

tud del principio de igualdad», según acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central el día 28 de abril último, resolviendo una consulta planteada en tal sentido.

Burgos, 31 de mayo de 1989. — El Gobernador Civil, Manuel Peláez López. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

3643.—10.500,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabramiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 10 de marzo de 1989. El Ilustrísimo Sr. D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (SOGACAL, S. G. R.), representada por el Procurador Fernando Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado Fernando López Iglesias, contra Francisco López Román, Francisco López Portillo y Antonio Becares Rodríguez, declarados en rebel-
día, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco López Román, Francisco López Portillo y Antonio Becares Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.235.706 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean

inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto y a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada D. Francisco López Portillo, que tuvo su domicilio en Palencia, calle Berruquete, s/n., hoy en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 10 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3353.—6.000,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 251 de 1985, a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra don Gregorio Alonzo Mongo y esposa doña Margarita García Soto, vecinos que fueron de Cruces-Burceña, Baracaldo, Grupo La Constancia, 22, 1.º, hoy en ignorado paradero; y en dichos autos, por el señor Secretario se ha practicado tasación de costas, que asciende a 592.349 pesetas, incluido principal e intereses, y habiéndose entregado a la parte actora la suma de 424.796 pesetas, resulta un saldo a favor de la actora de 167.553 pesetas (ciento sesenta y siete mil quinientas cincuenta y tres pesetas).

Y expido el presente para que sirva de notificación y vista por tres días de la tasación practicada a los demandados mandada que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 10 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3351.—3.300,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido por D. Jerónimo del Pozo Hernández, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, calle San Pedro y San Felices, número 19-3.º, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato núm. 205/89, de su hermana doña Emilia del Pozo Hernández, natural de Morales del Tozo, que falleció en Burgos, el día 13 de julio de 1986 en estado de viuda de D. Abraham Lentijo González y de cuyo matrimonio no conserva sucesión, y como única familia su hermano D. Jerónimo del Pozo Hernández y sus sobrinos D. Baltasar y doña Josefa Rodríguez del Pozo; D. José Miguel, D. Francisco y D. Antonio Petite del Pozo; doña Josefa Rodríguez del Pozo; doña Casilda Juana, D. Pedro, doña Rosa, doña Josefa, doña Angeles y D. Rafael Juárez del Pozo, hijos todos ellos de sus hermanas doña Manuela, doña Dolores, doña Clemencia y doña Amparo del Pozo Hernández, los cuales reclaman la herencia, no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna la causante doña Emilia del Pozo Hernández, y por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, bajo la prevención de paralles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 9 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3355.—4.350,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 229 de 1989, sobre imprudencia con daños, contra Huibert Blomvriet, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en

ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado la tasación de costas practicada, que asciende a la cantidad total de 172.542 pesetas, a cuyo pago está obligado referido condenado, a quien se confiere traslado de la tasación de costas practicada por término de tres días para su impugnación o abono y de no verificarlo procedáse a requerirle para su abono en el acto y de no realizarlo procedáse conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado HuiBERT Blomviet, en ignorado paradero actualmente, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10 de mayo de 1989. — La Secretaria Judicial (ilegible).

3356.—3.000,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 84/89, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 9 de mayo de 1989. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas número 84/89, a virtud de atestado instruido por la Policía Municipal de Burgos, figurando como inculcados Alfonso Sandez Pérez, con último domicilio conocido en Rue des Soissons Nilvange-Francia, y como responsable civil director de la Cía. de Seguros Mutuelle Assurances des Comercants et Industriels de France y Javier Pérez Cuesta y como responsable civil subsidiario de éste José María Pérez Martínez, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alfonso Sandez Pérez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, pago de mitad de

las costas, y a que indemnice a José María Pérez Martínez, en la cantidad de cuatrocientas treinta y dos mil quinientas trece pesetas, declarando responsable civil directa a la Compañía de Seguros Mutuelle Assurance des Comercants et Industriels de France, y devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Debiendo de absolver y absuelvo libremente a Javier Pérez Cuesta, de la falta de imprudencia simple, resultado daños, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alfonso Sandez Pérez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 9 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3359.—5.100,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. tres de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 717/89, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Valdir Augusto López Soeiro, con domicilio en R. Hernani Torres Oporto-Portugal, como conductor del vehículo OB-8694, el día 11 de marzo y al representante legal de Esmodil Estructuras Moveis Divisorias, L. D. A., calle Pedro Hispano, 972, 4.200, Oporto-Portugal, como propietario de dicho vehículo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por

Perito para la tasación de los daños ocasionados, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a 8 de mayo de 1989. — El Secretario Judicial (ilegible).

3357.—2.600,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 304/89, por lesiones en agresión, se cita a José Gabarri, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de julio, a las 10,00 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3596.—1.700,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos civil núm. 222 de 1988, a instancia de doña Pilar y doña Carmen Benito Rica, vecinas de Barcelona, representadas por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, por defunción de D. Paulino Benito Rica, natural de Peñalba de Castro y vecino de Aranda de Duero, solicitando la de-

claración de herederos en favor de las solicitantes doña Pilar y doña Carmen Benito Rica, ya que los padres del causante D. Francisco Benito Pascual y doña Juliana Rica Pérez habían fallecido con anterioridad como así también los hermanos del causante D. Alfredo, doña María de la Cruz, D. Eladio, todos en estado de soltero, así como otro hermano también soltero y llamado como el causante Paulino, sin dejar descendencia, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace pública dicha solicitud de herencia para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en el Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, pues en otro caso de transcurrir dicho plazo sin efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 26 de abril de 1989. — El Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. — La Secretaria (ilegible).

3362.—3.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Contratación de la conducción del correo entre Miranda de Ebro y Logroño

Se participa, para general conocimiento, que ha sido expuesto al público en la Oficina de Correos y Telégrafos de Miranda de Ebro, el pliego de condiciones para gestionar, mediante contratación directa, previa concurrencia en la oferta, la conducción del correo entre Miranda de Ebro y Logroño, sirviendo Haro, Briones, San Asensio, Cenicero y Fuenmayor.

Dicho servicio se saca para vehículo automóvil con capacidad de carga no inferior a 4.500 kgs., y 30 m.³ por un tipo máximo de contratación de cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (4.154.884 ptas.), IVA incluido.

El servicio se prestará diariamente, excepto domingos y festi-

vos, realizándose una expedición de ida y vuelta, con un recorrido diario de 138 kms., según horario-itinerario previsto.

Las ofertas, según modelo que figura en el propio pliego de condiciones, deberán dirigirse necesariamente al Registro General de Correos y Telégrafos (ventanillas 2 y 3), en Madrid (Palacio de Comunicaciones), y se admitirán hasta las 12 horas del día 21 de junio de 1989.

Burgos, 24 de mayo de 1989. — El Jefe Provincial, Francisco Blanco Díez.

3600.—4.200,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Estructuras Agrarias

Acordada la concentración parcelaria de la zona de La Molina de Ubierna (Burgos), por Decreto de 4 de septiembre de 1986, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Luis Adolfo Mallo, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 en Burgos.

Vicepresidente: D. José María Samplon Valls, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Vocales:

D. Eduardo Bravo Romero, Registrador de la Propiedad de Burgos.

D. José M.^a Gómez Oliveros, Notario de Burgos.

D. Enrique Mejías Eleta, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

D. Justino Pérez Román, Ingeniero Técnico de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

D. Julio del Olmo Arce, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Molina de Ubierna.

D. Emiliano Moradillo Alonso, Presidente de la Cámara Agraria Local de La Molina de Ubierna.

D. Cándido Moradillo Moradillo, representantes de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Moisés Arce González, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Inocencio González Miguel, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Jesús Pérez Escanilla, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Burgos, 11 de mayo de 1989. — El Vicepresidente de la Comisión Local, José María Samplon Valls.

3370.—6.600,00

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0184-O-89, incoado a D. Julio Miguel Peña, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, con sanción económica de 40.000 pesetas, contra la que el interesado puede oponer el «pliego de descargos» en defensa de sus derechos por escrito y ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 del citado texto legal.

Bilbao, a 3 de mayo de 1989. — El Ingeniero Jefe de Mercancías, Instructor, José Antonio Auria Gutiérrez.

3329.—2.700,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona

interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 447 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 24 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3624.—1.000,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Arauzo de Salce.
- Basconcillos del Tozo.
- Mecerreyes.
- Puente de Rodilla.
- Quintanaález.
- Terradillos de Esgueva.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobada por este Ayuntamiento la primera separata del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento y pavimentación en Monasterio de Rodilla, que fue aprobado por esta Corporación en sesión de 5 de noviembre de 1988, importando la misma 2.000.000 de pesetas y que se contrae a obras de reforma de conducción, 1.ª fase, ampliación de la distribución y reforma de la red de saneamiento, cuyos documentos han sido redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Monasterio de Rodilla, 13 de mayo de 1989. — El Alcalde, Carlos Núñez Manrique.

3439.—1.000,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 10 de abril de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido

presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal 2.189.468 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.018.679 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, pesetas, 17.066.353.
 7. Transferencias de capital pesetas, 225.000.
- Total del presupuesto preventivo: 22.500.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 1.023.720.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 309.248.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.653.853.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.392.088.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 216.423.
- B) Operaciones de capital
6. Enajenación de inversiones reales, 5.148.001 pesetas.
 7. Transferencias de capital pesetas, 11.756.667.
- Total del presupuesto preventivo: 22.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Hoyales de Roa, a 17 de mayo de 1989. — El Alcalde, Angel Calvo Sto. Domingo.

3501.—1.650,00

Relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes

en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada en sesión de 10-4-89, junto con el resumen del Presupuesto del ejercicio de 1989.

Funcionarios: Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, ocupada en propiedad por D. Aurelio Jiménez García, Nivel de C. de D., 16, agrupada con los Municipios de Fuentecén, Fuentemolinos y Haza.

Gastos de participación, el 42,80 por 100.

Personal laboral fijo: Ninguno.

En Hoyales de Roa, a 17 de mayo de 1989. — El Alcalde, Angel Calvo Sto. Domingo.

3502.—1.000,00

Ayuntamiento de Fuentecén

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 11 de mayo de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal 3.381.182 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.881.235 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, pesetas, 6.082.083.
 7. Transferencias de capital pesetas, 155.000.
- Total del presupuesto preventivo 15.500.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.017.581.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 335.545.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.513.381.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.273.276.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.060.217.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 4.300.000.

Total del presupuesto preventivo 15.500.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Fuentecén, a 17 de mayo de 1989. — El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

3474.—1.650,00

Relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada en sesión de 11-4-89, junto con el resumen del Presupuesto del ejercicio de 1989.

Funcionarios: Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, ocupada en propiedad por D. Aurelio Jiménez García, Nivel de C. de D., 16, agrupada con los Municipios de Fuentemolinos, Hoyales de Roa y Haza.

Gastos de participación, el 39,85 por 100.

Personal laboral fijo: Ninguno.

Fuentecén, a 17 de mayo de 1989. — El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

3475.—1.050,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas

Locales de 4 de agosto de 1952, el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y el artículo 460 del R. D. L. 781/86, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasana de Mena, a 24 de mayo de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3621.—1.725,00

Ayuntamiento de Estépar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 3.577.232 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.750.000 pesetas.
3. Intereses, 1.650.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.100.000.
6. Inversiones reales, pesetas, 24.322.840.
7. Transferencias de capital, pesetas, 392.728.
9. Variación de pasivos financieros, 480.000 pesetas.

Total: 39.272.800 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 4.000.000 de pesetas.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.155.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.235.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 7.782.800.
 7. Transferencias de capital, pesetas, 10.500.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 10.600.000 pesetas.
- Total: 39.272.800 pesetas.

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

Denominación: Secretaría-Intervención; Número de puestos: 1; Forma de provisión: Oposición; Adscrito al grupo: «B»; Escala: Funcionarios con habilitación de carácter Nacional; Subescala: Secretaria-Intervención; Clase: 3.ª; Titulación académica: Diplomatura en Derecho, Políticas, Sociología o Económicas; Nivel para Complemento de Destino: 16; Valoración a efectos de complemento específico: Dificultad técnica, dedicación y responsabilidad; Edad de jubilación: 65 años.

En Estépar, a 8 de mayo de 1989. El Alcalde (ilegible).

3340.—7.650,00

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1988, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las

normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Zamanzas, a 29 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).
3622.—1.000,00

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

— Hortigüela.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/1989 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 19 de mayo de 1989. — El Alcalde, P. D., Pablo Díez.

3546.—1.000,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

— Tubilla del Lago.
— Valdeande.
— Villalbilla de Gumiel.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

D. Federico del Pozo Obeso, como Director de Centrales Nucleares del Norte, S. A., solicita licencia municipal para ampliar y renovar las instalaciones de lavandería en húmedo de la central nuclear de Santa María de Garoña.

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se con-

sideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en estas oficinas municipales, sitas en la Plaza de España, s/n., de la localidad de Quintana Martín Galíndez.

En Valle de Tobalina, a 14 de abril de 1989. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3386.—2.250,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 8 de mayo de 1989, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación por concurso de las obras de «Construcción de 56 viviendas de protección oficial y promoción municipal en la calle Ronda del Ferrocarril», de esta ciudad, los cuales quedan expuestos al público durante el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el citado concurso, si bien el mismo quedará aplazado en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — La contratación, mediante concurso, de las obras de referencia.

Tipo de licitación. — 258.999.991 pesetas, I. V. A. incluido, estando desglosada esta cantidad en pesetas, 248.542.395, por obras de edificación y 10.457.595 pesetas por obras de urbanización.

No se admitirán propuestas que contengan cláusulas de revisión de precios.

Plazo de ejecución. — 14 meses, contados a partir del siguiente día hábil a aquél en que se firme el Acta de Replanteo.

Clasificación del contratista. — A, 1.e); C, 2, 4, 6, 7, 8, 9, e); I, 9 e); J 1, 2, e).

Garantía provisional. — 5.180.000 pesetas.

Garantía definitiva. — La que resulte de la aplicación del 4% al resultado de la adjudicación, sin perjuicio de lo establecido en el

punto 6.1.2 del contrato anexo al pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El sábado se entenderá como día inhábil a este efecto.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Plenos, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de ofertas. El sábado se entenderá como día inhábil a este efecto.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número, con domicilio en la calle, núm., ciudad, provincia, teléfono, actuando en su propio nombre o en representación de D., o de la Sociedad o Empresa, por su calidad de

Expone:

1.º Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de las obras que a continuación se especifican, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto que las define, presenta la siguiente oferta:

Empresa oferente:

Denominación de la obra:
Proposición económica

a) Edificación:
b) Urbanización:

Baja:

Porcentaje de baja (1):

2.º Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta ha sido incluido el precio de contrato y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.º Que se compromete a que las remuneraciones mínimas por jornada de trabajo que han de percibir los trabajadores de cada oficio y categoría empleados en las obras, no sean inferiores a las establecidas por las disposiciones vigentes.

(Fecha, firma y sello de la Empresa).

(1) Porcentaje de baja: Se obtendrá con dos decimales, de conformidad con la siguiente fórmula:

Baja de subasta x 100/presupuesto de licitación.

Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3516.—11.100,00

Junta Vecinal de Castrecías

Subasta del coto privado de caza de la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Castrecías (Burgos)

Aprobado por la citada Asociación el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento del citado coto privado de caza, se hace público:

Objeto del arrendamiento: El aprovechamiento de la caza y el derecho a cazar en el coto privado de caza del término de Castrecías.

Duración del arriendo: Seis años, coincidentes con seis temporadas de caza, terminándose con la temporada 1994-1995.

Tipo de licitación: Es el de ciento cincuenta mil pesetas anuales mínimo. El importe del remate se hará efectivo a la firma del contrato.

Garantías: La provisional del 3 por ciento del tipo de licitación.

Proposiciones: Se presentarán conforme modelo oficial, que al final se inserta, y en horas hábiles de oficina, hasta un día antes del de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar el día 18 de junio de 1989, en la Casa del Concejo de Castrecías, a las trece horas, previa publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en calle, núm., y con D. N. I. número

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar dentro del territorio de la jurisdicción de la Entidad de Castrecías, provincia de Burgos, por los plazos señalados en el pliego de condiciones acepta totalmente el mismo y se compromete a satisfacer a la Junta Rectora de la Asociación citada la cantidad de renta anual por

pesetas (expresese en letra y en cifras), pagaderas en la forma establecida, y asimismo al cumplimiento de las restantes estipulaciones y condiciones establecidas.

(Fecha y firma del proponente).

Este pliego se halla expuesto al público, admitiéndose durante ocho días hábiles las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nota: Se unirá a la proposición el justificante de haber constituido la garantía o fianza provisional.

Castrecías, a 18 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

de 1989. — El Presidente (ilegible).

3648.—5.400,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 3000.012.004635.6, de Oficina Urbana 3, Vadillos.
- L. O. núm. 3000.018.011285.8, de OP de Aranda de Duero.
- L. O. núm. 3000.018.022762.3, de OP de Aranda de Duero.
- L. O. núm. 3000.018.019310.6, de OP de Aranda de Duero.
- L. O. núm. 3000.018.012057.0, de OP de Aranda de Duero.
- L. O. núm. 3000.110.001763.1, de Urbana 2, de Aranda de Duero.
- L. O. núm. 3000.025.008842.6, de Oficina de Briviesca.
- L. O. núm. 3000.025.012145.8, de Oficina de Briviesca.
- L. O. núm. 3000.034.002330.0, de Oficina de Covarrubias.
- L. O. núm. 3000.016.003106.0, de O. de Espinosa de los Monteros.
- L. O. núm. 3000.014.005655.9, de Oficina de Medina de Pomar.
- L. O. núm. 3000.017.026673.0, de OP de Miranda de Ebro.
- L. O. núm. 3000.086.001264.2, de Oficina de Pradoluengo.
- L. O. núm. 3000.087.001334.1, de Oficina de Quintanar de la Sierra.
- L. O. núm. 3000.087.000389.6, de Oficina de Quintanar de la Sierra.
- L. O. núm. 3000.053.003088.3, de Oficina de Villaquirán.
- L. O. núm. 3000.015.009142.1, de Oficina de Villarcayo.

Plazo fijo núm. 3012.034.003491.5 de Oficina de Covarrubias.

Plazo fijo núm. 3013.072.000933.8 de Oficina de Fuentecén.

Plazo fijo núm. 3013.014.004910.4 de Oficina de Medina de Pomar.

Plazo fijo núm. 3012.017.005739.0 de OP de Miranda de Ebro.

Plazo fijo núm. 3012.049.000035.1 de O. de Quintanilla San García.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3581.—3.600,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 3000.011.013134.1, de Ofic. Urbana 2, c./ Miranda.
- L. O. núm. 3000.011.007215.6, de Ofic. Urbana 2, c./ Miranda.
- L. O. núm. 3000.012.009072.7, de Ofic. Urbana 3, Vadillos.
- L. O. núm. 3000.012.011096.2, de Ofic. Urbana 3, Vadillos.
- L. O. núm. 3000.081.005580.8, de Ofic. Urbana 7, Vitoria 56.
- L. O. núm. 3000.082.005614.3, de Ofic. Urbana 8, Capiscol.
- L. O. núm. 3000.082.006913.8, de Ofic. Urbana 8, Capiscol.
- L. O. núm. 3000.093.000358.9, de Ofic. Urbana 10, Santa Clara.
- L. O. núm. 3000.095.001353.4, de Ofic. Urbana 12, Calleja y Zurita.
- L. O. núm. 3000.005.002737.6, de Ofic. Urbana 15, Def. Oviedo.
- L. O. núm. 3000.099.001253.8, de Ofic. Urbana 17, Villalón, 9.
- L. O. núm. 3000.102.000303.4, de Ofic. Urbana 20, F. Sarmiento.
- L. O. núm. 3000.108.000212.4, de Ofic. Urbana 26, Gral. Vigón.
- L. E. núm. 3020.019.003461.9, de Oficina de Belorado.
- L. E. núm. 3020.019.003456.9, de Oficina de Belorado.
- Resguardo Depósito de Valores número 93.036.
- Plazo fijo núm. 3010.012.005567.8 de Oficina Urbana 3.
- Plazo fijo núm. 3010.013.004544.6 de Oficina Urbana 4.
- Plazo fijo núm. 3012.080.003043.7 de Oficina Urbana 6.
- Plazo fijo núm. 3012.082.004784.1 de Oficina Urbana 8.
- Plazo fijo núm. 3012.103.000201.4 de Oficina Urbana 21.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

3582.—3.450,00